



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71940384-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-138377826- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1657-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el archivo embebido en el documento N° IF-2022-139557500-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **657/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 08:45:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 08:45:09 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

28 de Diciembre de 2022

REF. EXPTE.

EX-2022-137377826-APN-
ATCO A
MT

En la ciudad de Córdoba, a 28 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, siendo las 10 hs, comparecen ante mí, Ab. Chaves Mariana A., funcionaria de esta Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los señores: POR EL SECTOR GREMIAL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (SOIVA) filial Córdoba, MARIA DEL CARMEN PONCE, DNI 10.543.380, ARNALDO RUBÉN GONZALEZ, DNI 23.683.166 y MIRIAM VILLARREAL, DNI 16.292.095, haciéndolo por EL SECTOR PARITARIO EMPLEADOR: CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su presidente, señor FERNANDO SAGRETTI, DNI 17.382.437 CONSTANTINO PSARAKIS, DNI 7.968.152, y CONSTANTINO ANDRES PSARAKIS, DNI N° 25.758.526, todos Delegados Paritarios de la Cámara que integran. Los sectores representados forman parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula la actividad del sector tintoreros en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, habiéndose cumplimentado con las previsiones de la Ley 25674 y decreto reglamentario. **Que ratifican la designación de miembros negociadores efectuada en expediente EX 2022-49227834- - APN ATCO ·MT, el cual dio apertura a las negociaciones año 2022.** Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, las representaciones de ambos sectores vienen a dejar establecidas las nuevas escalas salariales para el sector tintoreros de la provincia de Córdoba (CCT 569/09, Res. N° 1578/2009, Registro N° 1367/2009 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.) Para el periodo diciembre 2022 a marzo 2023 inclusive. Las referidas escalas salariales obran en el anexo 1), que es parte integrante de la presente acta. Que conforme al acuerdo arribado solicitan la

MARIANA CHAVES
S.S.J.N. 79 206 PA
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

MARIA DEL CARMEN PONCE
Secretaria General

MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA GREMIAL
SOIVA CORDOBA

ARNALDO GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SOIVA - CBA.

Bonifacio Andres
25758526

Sagretti
17382437



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

homologación de las nuevas escalas salariales. El funcionario actuante hace saber a las partes que a los fines de la homologación elevará el Expte. a la superioridad, quedando supeditada la misma al control que ésta practique. No siendo para más se da por terminado el acto que previa lectura y conformidad firman los comparecientes por ante mi Funcionario actuante lo que certifico y doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

Dra. MARIANA CHAVES
C.S. N.º 506 Fo. 153
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

CONSTANZA PARRAKS
7.968.452

ARNALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SOIVA - CBA.

MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA GREMIAL
SOIVA COROOBA

MARTA DEL CARMEN PONCE
Secretaría General

ANEXO 1

25758526

15382437

ESCALAS SALARIALES PARA PERSONAL DE TINTORERÍAS
EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- CCT 569/09-
CON VIGENCIA ENTRE DICIEMBRE 2022 Y MARZO 2023

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/12/2022 Y EL 31/12/2022 INCLUSIVE

\$56.710.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que Desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA:

\$12.930.-

REFRIGERIO:

\$12.930.-

MOVILIDAD

\$12.930

BONO DECRETO 841/22

\$24.000.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

BÁSICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01//01/2023 Y EL 31/01/2023 INCLUSIVE

\$59.830.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORÍA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA:

\$13.640.-

REFRIGERIO:

\$13.640.-

MOVILIDAD

\$13.640.

ADICIONAL NO REMUNERATIVO

\$ 13.000-

BÁSICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01//02/2023 Y EL 28/02/2023 INCLUSIVE

\$62.822.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORÍA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

Dra. MARIANA CHAVES
C.S.J.N. Nº 506 F. 15
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

ARNALDO GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SOIVA - CBA.

MARÍA DEL CARMEN PONCE
Secretaría General

MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA GREMIAL
SOIVA CORDOBA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PUNTUALIDAD PERFECTA:	\$14.322.-
REFRIGERIO:	\$14.322.-
MOVILIDAD	\$14.322
ADICIONAL NO REMUNERATIVO	\$10.000.-
<u>BÁSICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:</u> artículo 3° C.C.T.	
<u>VIGENCIA: 01/03/2023 Y EL 31/03/2023 INCLUSIVE</u>	\$65.649.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORÍA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA:	\$14.967.-
REFRIGERIO:	\$14.967.-
MOVILIDAD	\$14.967.-
SUMA NO REMUNERATIVA	\$ 7.000.-

NOTA: LAS PARTES DEJAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDO Y CONVENIDO QUE EL BÁSICO DE CONVENIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023 SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EL QUE SERVIRÁ DE BASE PARA FUTURAS NEGOCIACIONES SALARIALES. LAS PARTES CONVIENEN LA REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CUANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS AMERITEN SU REVISIÓN CON ANTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO.

[Handwritten signature]
ELEANA CHAVES
N.º 106 Po 153
Delegación Regional Córdoba

[Handwritten signature]
MARÍA DEL CARMEN PONCE
Secretaría General

[Handwritten signature]
CONSTANTINO PSARAKIS
7.968.152

[Handwritten signature]
Secretaría
1732437

ARNALDO GONZALEZ
SECRETARIO ADJUNTO
SOIVA - CBA.

[Handwritten signature]
MARTÍN VILLARREAL
SECRETARIA GEMITAE
SOIVA CONDOBA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1657-24 Acu 657-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.